

# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

## N° 009-2019-MPJB



Jorge Basadre, 15 de febrero de 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de febrero de 2019, el expediente administrativo sobre aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Dirección Regional de Educación Tacna, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, regula las atribuciones que corresponden al concejo municipal, en el inc. 26) señala la atribución de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales." En el artículo 41°, estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N° 215-2018 con Reg. N° 5984 del 18 de diciembre de 2018, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Señor de Locumba", Ing. Ángel Marino Luján Márquez, remite propuesta de convenio, cuyo objetivo es establecer responsabilidades entre las partes, para garantizar el desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Señor de Locumba". El pedido es elevado con Informe N° 1086-2018-GDSSP-GM-A/MPJB de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitando agendar en la próxima sesión de concejo.

Que, con Informe N° 038-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 01 de febrero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestaria favorable para la suscripción del Convenio, con cargo a las Fuentes de Financiamiento 2-Recursos Directamente Recaudados y 5-Recursos Determinados. Por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 022-2019-OAJ/MPJB de fecha 04 de febrero de 2019, emite opinión favorable para la aprobación del Convenio.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo del día 12 de febrero de 2019, se trató en Orden del día, la aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Dirección Regional de Educación Tacna; sometido al Pleno del Concejo Municipal, previo debate, se contó con el voto unánime del pleno a favor de la aprobación.

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal en la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Dirección Regional de Educación Tacna, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, la suscripción del Convenio descrito en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, el cumplimiento y la implementación del presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

